BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre 200 —

Trimestre 100 —

Trimestre . . . 100 -Número corriente . . 5 -Número atrasado . . 7 -

Número atrasado . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 250

Lunes 5 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 99/73

Suscripción para ayuda a los damnificados por las inundaciones de Almería, Granada y Murcia

Las catastróficas inundaciones que han asolado extensas comarcas de las provincias de Almería, Granada y Murcia han encontrado amplio eco de condolencia y ofrecimientos de ayuda y colaboración en el espíritu de solidaridad de todos los españoles.

Para facilitar a los vallisoletanos la efectividad de sus deseos de contribuir a remediar las grandes pérdidas sufridas en aquellás queridas provincias, este Gobierno Civil, con la aprobación de la Superioridad, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La apertura de una cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España, con la rúbrica: "Para ayuda a los damnificados por las inundaciones de Almería, Granada y Murcia"

Segundo.—Los donativos podrán entregarse en los siguientes lugares:

a) En todas las Entidades bancarias y Cajas de Alhorro, las cuales, semanalmente, transferirán el importe de los donativos que reciban a la expresada cuenta del Banco de España, enviando al Gobierno Civil la relación nominal de donantes, con expresión de la fecha de ingreso en el Banco de España del importe de la recaudación de cada semana.

- b) En la Diputación Provincial y en todos los Ayuntamientos de la provincia, que con la misma perioricidad semanal ingresarán lo recaudado en el Banco de España y formalizarán la relación de donantes para el Gobierno Civil, haciendo constar igualmente la fecha de ingreso bancario.
- c) En las Oficinas de la Junta de Asistencia Social, sitas en la planta baja del Gobierno Civil.
- d) En cuantos otros Organismos Públicos quieran prestar esta colaboración comunicando a mi Autoridad su deseo de constituirse en Centros de recaudación de estos donativos, para poder anunciarlo y proveerlos de los necesarios talonarios de recibos.

Tercero.—Quedan autorizados todos los Centros de Enseñanza, en sus distintos grados, para que, de acuerdo con las Autoridades docentes respectivas, celebren una cuestación en la fecha que aquéllas determinen con objeto de recibir los donativos de sus alumnos.

Cuarto.—Abrir la suscripción con un donativo de veinticinco mil pesetas, como aportación del Gobierno Civil a los expresados fines.

Espero de la generosidad de que han dado prueba los vallisoletanos siempre

que se produjeron estas calamidades públicas, que también en esta ocasión su aportación constituya una expresiva respuesta de sus sentimientos de solidaridad con el dolor y la necesidad extremas en que tantas personas han quedado, víctimas de las devastadoras inundaciones, e invito a las Corporaciones, Empresas y particulares a que sin excepción, cada uno según sus medios, colabore al mayor éxito de la suscripción en nuestra provincia, agradeciéndoselo por anticipado en nombre del Gobierno y de los damnificados.

Valladolid, 24 de octubre de 1973. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Obligación de los expendedores de artículos alimenticios al por menor de acreditar el precio cobrado por los mismos

- El "Boletín Oficial del Estado", número 252, del 20 de los corrientes, publica la Circular 9-73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, disponiendo:
- 1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado", en las

MCD 2022-L

envolturas de los paquetes, bolsas, etcétera, que contengan artículos alimenticios expendidos al público por los distintos establecimientos, tanto si se trata de productos previamente envasados, o si por el contrario lo han sido en el acto de la compra, deberá hacer figurar el comerciante expendedor, de modo perfectamente legible, el peso del artículo vendido y el precio cobrado por el mismo, sin perjuicio de la obligación de extender factura o justificante a requerimiento del comprador, a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968.

- 2.º Cuando se trate de establecimientos que hayan adoptado el sistema de cobro mediante máquinas registradoras o procedimiento similar con expedición automática de tickets, en los que figuren el importe cobrado, no será preciso hacer figurar este extremo en la envoltura o bolsa que contenga el producto adquirido.
- 3.º El incumplimiento de lo que se dispone en la presente Circular constituirá infracción sancionable con arreglo al Decreto 3.052-66, de 17 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 25 de octubre de 1973. El gobernador civil-delegado provincial de A. y T.

4.320

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

La Exema. Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 22 de octubre en curso, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua a realizar en el Municipio de Hornillos, pertenecientes al Plan Ordinario de Cooperación 1973.

Cumplimentando lo que determina el artículo 288 de la vigente Ley de

Régimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 27 de octubre de 1973. El presidente accidental, Ignacio Sánchez López.

4.379

Devolución de fianza

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de las fianzas impuestas por don José Luis González Rodríguez, para responder de las obras del nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Geria a las Ventas de Geria, del camino vecinal de Bercero a Berceruelo, de la carretera provincial de Tordesillas a la Peña y Matilla a Tordesillas, y del Grupo III del Plan de Mancomunidad (Casasola de Arión a Villalonso, Pobladura de Sotiedra a la carretera de Toro y Adalia a Mota del Marqués).

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 25 de octubre de 1973. El presidente accidental, Ignacio Sánchez Lapezrido 4.380—3.674 Pros. 300

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales del Riaza y Padilla

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1972, a los usuarios de las aguas de los canales del Riaza y Padilla.

Dicha cobranza dará comienzo el día 15 del próximo mes de noviembre, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se indican:

Olivares de Duero: Día 15, de diez de la mañana a una de la tarde.

Valbuena de Duero: Día 15, de diez a doce de la mañana.

San Bernardo (Valbuena): Día 15, de doce de la mañana a una y treinta de la tarde.

Bocos de Duero: Día 20, de diez a doce de la mañana.

Pesquera de Duero: Día 20, a las diez y treinta de la mañana.

Curiel de Duero: Día 20, a las doce y treinta de la mañana.

Padilla de Duero: Día 21, de diez a doce de la mañana.

Castrillo de Duero: Día 21, a las diez y treinta de la mañana.

Peñafiel: Día 21, de doce y treinta de la mañana a dos de la tarde.

La cobranza de el término de Olivares de Duero, se efectuará en el local de la Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 25 de octubre de 1973. El ingeniero director (ilegible).

4.356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julio García Torío, la devolución de la fianza definitiva que, por importe de 19.684 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de construcción de jardín en la Rondilla de Santa Teresa, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 22 de octubre de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juá-

Anuncio Pago diferida

4.306-3.675

Plas. 300 CASTRODEZA

> El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (expediente número dos), el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

An Castrodeza, 23 de octubre de 1973. El alcalde, Luis Pérez González.

4.334-3.676

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para construcción de cafetería-restaurante en el recinto de la piscina municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 25 de octubre de 1973.-El alcalde, Edmundo de Pablo.

Anuncio de Pago diferido Plas. 230

4.339-3.677

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Cumpliendo acuerdo de este Avuntamiento, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ampliación de la red general del alcantarillado en San Miguel del Arroyo, que deberán ejecutarse en el plazo de tres meses.

El tipo de licitación es de doscientas cuarenta y dos mil .ochocientas treinta y seis pesetas (242.836 pese-

El provecto de las obras v los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse durante las horas de oficina.

La garantía provisional para toma: parte en la subasta, es de 7.285 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán, en la Sccretaría municipal, de las diez a las trece horas, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Para el pago de las obligaciones derivadas de esta subasta existe crédito suficiente en el correspondiente presupuesto extraordinario tramitado al efecto y el proyecto técnico para las olbras ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con fecha 27 de junio de 1973, conforme a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local.

A la proposición deberá acompañarse el Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración en que el lici tados afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio

en..., provisto de D. N. I. número..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación del alcantarillado en San Miguel del Arrovo, se compromete a realizar dichas obras con sujeción a mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del propo-

San Miguel del Arroyo, 29 de octubre de 1973.—El alcalde, Herminio ano diferido

4.369-3.678

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Rafael Vázquez García, de 21 años, hijo de Rafael y Socorro, soltero, sin profesión, natural y vecino de Medina del Campo, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Iuzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de robo con el número 33 de 1973, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

4.243

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, magistrado, juez de primera instancia accidental n.º uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción promovido por el procurador don José Luis Hernández Comendador, en nombre de don Joaquín Moreno Rosado y su esposa doña María Cruz Hernández Ferrero, habiéndose acordado por providencia de esta fecha conceder el término de diez días a doña Saturnina Blanco Gutiérrez, hija de Eduardo y de Carmen, soltera, sus labores, natural de Villada y domiciliada en calle el Cisne, de Valladolid, con el fin de que comparezca en el expediente para ser oída, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Salamanca, a once de octubre de mil novecientos setenta y

ANUNCIO DE Tejedor Alonso. Pago Previo 4.245-3.679 Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2 CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 515 de 1973, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel Hervas Yubero, nacido en Madrid, el 8 de junio de 1947, hijo de Miguel y Victoria, último domicilio en Madrid, calle Linneo, número 22, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no compa-

rece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.-El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.416

VALLADOLID.—NUMERO 2

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Maurino Fernández Fernández, de 32 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Villarobejo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 941 de 1972, por impago de multa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta v tres.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 4.149

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Ejec. 23/73

En los autos sobre sentencia, seguidos ante esta Magistratura por Isabel Cabrero y otro, contra Comercial Tricotex, S. L. (don Emilio Lázaro Valdés), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor cuyo detalle obra en esta Secretaría a disposición de los licitadores.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Comercial IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Tricotex, S. L. (don Emilio Lázaro), y se venden para pagar a Isabel Cabrero Alarcón y otro, la cantidad de 16.000 pesetas de principal, más 2.100 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 7 de noviembre próximo, a las 13,15 horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de noviembre, a las 13,15 horas; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre próximo, a las 13,15 horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta secelebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no seadjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes. se hallan en poder de Clementino Tamayo Fraile, estando éstos ubicados en la calle Tudela, número 13,. de Valladolid, siendo depositario de los mismos don Clementino Tamayo

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por-100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.-El secretario (ilegible). 4.056-3.680

VALLADOLID